



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN N° 266

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 10 ABR 2019

VISTO:

El expediente N° 00301-0069718-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso para cubrir diversos cargos vacantes pertenecientes a la Subsecretaría de Ejecución de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0745/18 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos;

Que además, se ha producido un notable incremento en las líneas de financiamiento y sus respectivos proyectos a financiar, sumado a los proyectos que se encuentran ejecutando en la actualidad que son de suma complejidad, resultando conveniente la cobertura de diversos cargos vacantes a fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento de las áreas solicitantes;

Que atento a ello se propicia la cobertura por concurso de los siguientes cargos:

- Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera de la Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa.
- Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.
- Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento Ejecución Financiera de la Dirección General de Programa Municipal de Inversiones.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Que los respectivos Jefes de Repartición adjuntan los pertinentes perfiles de los puestos y conocimientos a requerir;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, ratificado por el Decreto N° 0909/18;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Subsecretaría de Ejecución de Proyectos de Inversión, que a continuación se detallan:

- Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera de la Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa.
- Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.



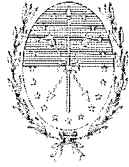
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera de la Dirección General de Programa Municipal de Inversiones.

ARTÍCULO 2º - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el **Anexo II** de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO M. SAGLIONE
MINISTRO DE ECONOMIA
PCIA. DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I.a

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo – Coordinación General Financiera.

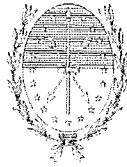
Sector: Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Coordinar la gestión y administración de los fondos solicitados a la Tesorería General de la Provincia y los organismos de crédito destinados al financiamiento de los distintos proyectos, como así también los asignados a la habilitación de la repartición para gastos de funcionamiento.
- Asesorar y controlar la aplicación de los regímenes tributarios nacionales, provinciales y/o municipales vigentes que gravan los pagos a contratistas y proveedores, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por el fisco.
- Monitorear las devoluciones a la Tesorería General de la Provincia de los fondos no utilizados por la repartición.
- Coordinar la carga de información a los Módulos “Cuentas Bancarias” y “Responsables”, del Sistema Provincial de Administración Financiera – SIPAF.
- Coordinar la preparación de conciliaciones bancarias, balances mensuales de movimientos de fondos y expedientes de rendiciones de cuentas, que deban presentarse a los organismos técnicos provinciales, como así también las requeridas por unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y organismos de crédito.
- Intervenir en las gestiones de apertura y cierre de las cuentas bancarias oficiales.



- Coordinar las gestiones de reconocimiento de intereses por mora a contratistas de obras, en el marco de lo establecido en los decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.
- Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la preparación de documentación y/o aclaraciones requerida por los organismos de contralor provincial y por las auditorías específicas exigidas por los contratos de financiamiento.
- Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la carga de información a los sistemas de gestión provistos por la Nación y organismos de crédito a las unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.
- Asistir a la Superioridad en la elaboración de informes de seguimiento requeridos por los organismos de crédito, compatibilizándolos con la información producida por SIPAF.
- Sistematizar actividades tendientes a optimizar los controles vinculados con la recaudación, inversión y rendición de los fondos administrados por la repartición.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

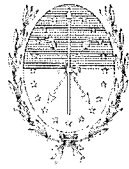
- Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Conocimientos específicos

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Parte general. Títulos I y II (Capítulos I-Presupuesto y II – Tesorería y Gestión Financiera).
- Decreto N° 1387/09 – Reglamentario Ley 12.510 Cap. II-Tesorería y Gestión Financiera.
- Circular TGP N° 001/10 – Apertura de Cuentas Corrientes Oficiales.
- Clasificador presupuestario del Sector Público Provincial - Decreto N° 1302/96.
- Decreto N° 3748/06 – Anexo Momentos de registros del gasto.



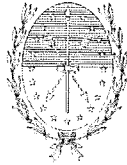
- Manejo del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Decretos Nros 1656/13 y 1706/13, Resolución (ME) N° 823/15 – Mecanismo para el reconocimiento de intereses por mora en el pago de certificados de obra.
- Resolución TCP N° 008/06, y su modificatoria N° 021/07 – Balances de Movimiento de Fondos y Rendiciones de Cuentas.
- Normativa sobre Agentes de retención de impuestos nacionales y provinciales:
- Resoluciones Generales (AFIP): N° 830/00 – Impuesto a las Ganancias; Nros. 1784/04, N°2682/09 y 2761/10 – Seguridad Social.
- Resoluciones Generales (API) N° 15/97 (t.o. según RG 18/14) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Normas legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento externo y sistemas operativos específicos de la repartición, a saber:
 - Ley N° 12.515 – BIRF -Programa de Infraestructura Vial Provincial; Ley N° 12.653 – BIRF – Programa de Infraestructura Vial Santa Fe; Ley N° 13.466 - Fondo OPEP - Acueducto Reconquista; Ley N° 13.644 Fondo Abu Dhabi y Ley N° 13.760 Fondo OPEP - Acueducto Desvío Arijón.
- Manejo del Sistema informático de gestión UEPEX implementado por el gobierno nacional para Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo, y Sistema informático de gestión FOCEM del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur.

Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de texto, planilla de cálculo, internet y correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Estudios Secundarios Completos con orientación contable (excluyente).
- Preferentemente graduado universitario en Ciencias Económicas,

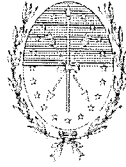


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Preferentemente experiencia en funciones relacionadas con aspectos contables y financieros de proyectos ejecutados con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.

Características personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de integración a equipos interdisciplinarios.
- Capacidad para la organización del trabajo.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para la resolución de problemas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I.b

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo– Jefe de Departamento Gestión Administrativa.

Sector: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151-8° piso. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Elaborar los informes correspondientes al área a pedido de la Superioridad.
- Recabar la información doctrinaria y la jurisprudencia administrativa emanada de Fiscalía de Estado, relacionada con los temas procesales y de fondo, que se aplican en la Secretaría.
- Intervenir en el control de los aspectos jurídico-formales del despacho de la superioridad, verificando la adecuación de los decisorios respectivos a la normativa vigente.
- Coordinar el despacho de los expedientes y demás actuaciones administrativas de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos.

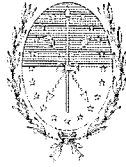
Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos contractuales).
- Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.



- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Conocimientos específicos

- Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF (Mayo 2004) y BID (actualizadas).
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Título II, Capítulo III (Crédito Público) Título III, Capítulo I.
- Ley de Obras Públicas N° 5188 y Decreto N° 2809/79 y su modificatorio.
- Decreto N° 4174/15-Reglamentación de actuaciones administrativas.
- Leyes Provinciales N° 10.264 y 11.301- Programa de Financiamiento a Municipios.
- Ley N° 13.505- Compras y contrataciones preferentemente locales- y su modificatoria Ley N° 13.619.
- Ley N° 13.176 -Unidad de gestión FOCEM.
- Decreto N° 0745/18 -Estructura de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos.
- Decreto N° 1366/15 -Aprueba Convenio OFID.
- Ley N° 12.782 -Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA II (1842-/OC-AR).
- Decretos Nros. 1656/13 y 1706/13 -Intereses por mora.
- Ley N° 13532-DAMI.

Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico y firma digital.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Estudios Secundarios Completos (excluyente).
- Preferentemente Estudios Universitarios (ramas de las ciencias económicas, ciencias jurídicas y/o sociales).
- Preferentemente acreditar experiencia, capacidad y conocimientos en procesos de Contrataciones Públicas, Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I.c

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo – Subjefe de Departamento de procesos de licitación y control de gestión.

Sector: Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales - Departamento Documentos de Licitaciones y Evaluación de los Procesos.

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración de los pliegos de condiciones generales y complementarias, de los proyectos a licitarse, y de los documentos de contratación.
- Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración la documentación administrativa necesaria para efectuar los llamados a licitación pública.
- Colaborar en la definición y redacción de las metodologías de redeterminación de precios aplicables a los contratos de obra pública, para su incorporación en los pliegos de licitación.
- Colaborar en la elaboración de las publicaciones de los llamados a licitación Nacional e Internacionales, de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- Colaborar en la elaboración de las circulares modificatorias a los documentos licitatorios, en virtud de las consultas que se reciban y de las consideraciones técnicas que efectúen los organismos técnicos específicos.
- Participar en las reuniones de difusión de los procesos de licitación.
- Asistir a la Jefatura del Departamento en la elaboración de la documentación requerida por los organismos financieros Nacionales y/o Internacionales, que estos requieran para obtener la aprobación de los documentos de licitación/contratación



Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

- Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Conocimientos específicos

-Normas Legales provinciales de aplicación:

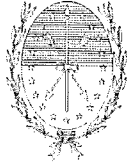
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Parte general.
- Ley Provincial N° 5188 – Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 12.105, N° 13505 y N° 13619 – Compre santafesino.

-Normas Legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento:

- Ley N° 12.515 – BIRF -Programa de Infraestructura Vial Provincial.
- Ley N° 12.653 – BIRF – Programa de Infraestructura Vial Santa Fe.
- Ley N° 13.466 - Fondo OPEP - Acueducto Reconquista.
- Ley N° 13.644 Fondo Abu Dhabi y Ley N° 13.760 Fondo OPEP - Acueducto Desvío Arijón.
- Decreto N° 1203/2018 y N° 2914/2018- Acueducto Gran Rosario y ampliación planta potabilizadora Santa Fe.

-Pliegos de Bases y Condiciones aplicables a los préstamos de:

- Pliego único de Bases y condiciones de la Provincia de Santa Fe.
- OFID, Kuwait y Abu Dhabi – Obras de acueductos.
- Pliegos de Bases y Condiciones aplicables en programas financiados por el Banco Mundial - BIRF, por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y por FONPLATA.
- Pliegos de bases y condiciones para la ejecución de contratos de reconstrucción y



mantenimiento de obras viales.

- Pliego de bases y condiciones para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura con financiamiento Privado.

- Emisión de circulares aclaratorias y/o modificatorias de los pliegos de licitación.

-Normativa de Redeterminación de Precios

- Ley N° 12.046 de redeterminación de precios de contratos de obra pública.

- Decreto N° 3599/2002 – metodología de redeterminación de precios.

- Decreto N° 3873/2002 – modificatorio de la metodología de redeterminación de precios.

- Aplicables en proyectos financiados por BIRF – BID – OFID – KUWAIT – ABU DHABI.

Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Estudios Secundarios Completos (Excluyente).

- Preferentemente graduado universitario en Ciencias Económicas o Ingenierías.

- Preferentemente conocimientos en procesos licitatorios de obras públicas y de contratación de consultorías, en la temática de redeterminación de precios de obras públicas y en procesos administrativos relacionados con licitaciones públicas.

9



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I.d

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.

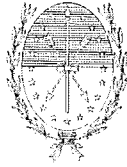
Sector: Dirección General del Programa Municipal de Inversiones

Lugar de prestación de servicios: Entre Ríos N° 2620. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Proponer a la Coordinación de la Ejecución de proyectos, periódicamente y/o cuando ésta lo solicite, un esquema de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, en base a las pautas impartidas por la Dirección.
- Realizar las distintas tareas de control y seguimiento de acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas emanadas de la Superioridad, produciendo los informes pertinentes.
- Generar la información adecuada a cada uno de los proyectos, elaborando los informes de avance de los mismos en relación a los distintos Cronogramas Financieros, Físico-Financieros y a pautas aprobadas por la Dirección.
- Evaluar e intervenir toda la documentación, a fin de dar el curso correspondiente a todas las tramitaciones relativas a los proyectos en ejecución, sometiendo la misma a consideración de la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Colaborar en el estudio, análisis y evaluación de los aspectos financieros de los pliegos y especificaciones presentados y generar la información pertinente.
- Efectuar el control y revisión de toda la documentación básica para los pedidos de desembolsos realizados por las Municipalidades y Comunas, elevando el correspondiente informe a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad, y colaborar con ésta en las tareas para las cuales sea requerido.
- Reunir los datos necesarios para la realización del control y seguimiento de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas en relación a los proyectos en ejecución, según pautas y directivas emanadas de la Superioridad.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

- Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Conocimientos específicos

- Normas legales provinciales que instrumentan los programas de financiamiento que se encuentren en proceso de ejecución en el ámbito de la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones:

- Ley N° 13011 – Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

- Operatoria en Pesos: Decretos 1621/04, 1364/01 y 1931/08.

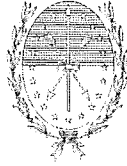
- Reglamentos Operativos de los programas arriba mencionados, publicados en el Sitio Oficial de la Provincia de Santa Fe en Internet y/o en los correspondientes a cada Programa.

- Programa de DAMI – Reglamento operativo, criterios de elegibilidad de proyectos. Préstamo BID No 2499/OC-AR.

- Programa de DAMI II – Reglamento operativo, criterios de elegibilidad de proyectos. Préstamo BID No 3780/OC-AR.

- Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos: www.santafe.gov.ar – Características y Requisitos de la Operatoria – Guía Presentación Proyectos.

9



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

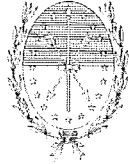
- Programa Pavimento Urbanos y Obras Complementarias - Ley N° 13.751.
- Programa Mejoramiento de Barrios III .
- Programa Equipar Santa Fe – Ley N° 13.566.
- Fondo de Inversión y Desarrollo de la provincia de Santa Fe – Ley N° 13.622.
- Ley Provincial N°12.046 de Redeterminación de Precios.
- Decreto Nacional N°691/16 de Redeterminación de Precios.

Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Texto, planilla de cálculo, internet y correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Estudios Secundarios Completos (excluyente).
- Preferentemente graduado universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ciencias Económicas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

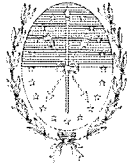
Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación.

Titulares:

- El Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión.
- La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.
- La señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial, Dra. MARIELA ABELE.
- El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa a/c, CPN JORGE BIRCHNER, para el cargo correspondiente a Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera.
- El señor Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. VICTOR HUGO CAFFARATTI, para el cargo correspondiente a Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa.
- El señor Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales a/c, Ing. OSCAR EDUARDO MAGGI, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión.
- El señor Director General del PROMUDI a/c, Arq. RAÚL HECTOR VACOU, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.
- El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.
- El señor HUGO RODRÍGUEZ, en representación de UPCN.
- El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN
- La señora CAROLINA BARRIOS, en representación de ATE.

Suplentes:

- El Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica
- La señora Subdirectora General de Administración a/c, CPN SOLEDAD FRANCO.

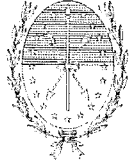


- La señora Coordinadora General de Personal de la Dirección General de Administración, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS.
- La señora Director General de Ejecución de Proyectos a/c, Ing. MARÍA EVA VALENTI, para el cargo correspondiente a Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera.
- El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa a/c, CPN JORGE BIRCHNER, para el cargo correspondiente a Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa.
- El señor Director General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, CPN SERGIO NICOLAU, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión.
- La señora Coordinadora General de Evaluación de Proyectos y Administración, CPN GABRIELA RITA BUSSO, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.
- La señora MÓNICA PAYA, en representación de UPCN.
- El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación De UPCN.
- El señor LUIS COPELLO, en representación de UPCN.
- La señora MONICA ALBACHIARA, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 – 6°. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).
- Las fechas serán establecidas con posterioridad a la fecha de Resolución.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° del Decreto N° 1729/09.

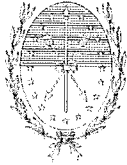
Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria. **Deberá presentarse un sobre por cada cargo al que el postulante se presente, con todos los antecedentes de acuerdo a lo indicado anteriormente.**

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.



Etapa III: Evaluación Psicotécnica (Categoría 7):

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

Se exceptúa a las Categorías 6 de la Etapa III dado que las funciones del puesto no exigen responsabilidad de tener personal bajo su cargo.

Etapa IV: Entrevista Personal (Categoría 6 y 7):

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 102°, 103°, 104° y 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Cat 7	30%	40%	20%	10%	100%
Cat 6	30%	50%	--	20%	100%
Cat 5	40%	60%	--	--	100%

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para las categorías 6 y 7, e igual o mayor a 50 puntos para las categorías 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

9



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concurzado		Categoría							
Unidad de Organización		Jurisdicción							
DATOS PERSONALES									
Apellido	Nombres	Documento	Tipo	N°	CUIT/CUIL				
Domicilio particular Calle	N°	Piso	Localidad		CP				
Domicilio Laboral Calle	N°	Piso	Localidad		CP				
Correo electrónico	Teléfono particular		Teléfono laboral		Carácter ¹		Fecha	Duración ²	U s o interno
ESTUDIOS									
Secundarios	Institución								
Terciarios									
Universitarios									
Posgrados	Especialización								
	Maestría								
	Doctorado								
Cursos									
Jornadas Seminarios Congresos									

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Categoría	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares	Actual						
	En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



REPÚBLICA DE PARAGUAY

FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

3

CONTINUACIÓN

U.S.O.
interno

Firma